

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ, Y POR OTRA, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. SALVADOR JOSÉ NEME SASTRÉ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "LA SECRETARÍA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DE "LA FACULTAD":

- I.1 Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura jurídica; así como planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- I.2 Que el **M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**, en su calidad de Director, cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgadas por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- I.3 Que cuenta con los recursos humanos y profesionales que poseen la capacidad, aptitud, facultad y conocimientos necesarios para llevar a cabo el trabajo y actividades, objeto del presente convenio.
- I.4 Que señala como domicilio legal, el ubicado en Cerro de Coatepec s/n, Ciudad Universitaria, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### II. DE "LA SECRETARÍA":

- II.1 Que de conformidad con el artículo Quinto Transitorio del Decreto 359 de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, hasta en tanto se apruebe el Reglamento Interior de la Secretaría, le serán aplicables los ordenamientos



2011, "AÑO DEL CAUDILLO DE MÉXICO VICENTE GUERRERO"

con los que venía operando la extinta Agencia de Seguridad Estatal; en este sentido cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 16, 19 fracción II, 21 Bis fracciones III, V, VII, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, 41, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 9 fracción IX del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; y 77 fracción II inciso e) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

- II.2 Que el **Lic. Salvador José Neme Sastré**, en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 fracción IX del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.
- II.3 Que para efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle 28 de Octubre, esquina Fidel Velázquez s/n Colonia Vértice, Código Postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### III. DE AMBAS PARTES:

- III.1 En virtud de las declaraciones que anteceden, "**AMBAS PARTES**" manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la planeación, organización y ejecución del curso denominado: **Formación Inicial para la Policía Estatal Acreditada**, con duración de 80 horas, en modalidad presencial, para servidores públicos de "LA SECRETARÍA", actividad tendiente a elevar su formación profesional, ampliar su preparación, adquirir o actualizar sus conocimientos, bajo un enfoque de calidad para el mejor desempeño de las funciones que realizan y la prestación de servicios que el organismo ofrece.

2011, "AÑO DEL CAUDILLO DE MÉXICO VICENTE GUERRERO"

### "Curso de Formación Inicial para la Policía Estatal Acreditable"

Curso	Dirigido a	Carga horaria	Programación	Sede
Formación Inicial para la Policía Estatal Acreditable	Policía preventiva estatal 350 personas (7 grupos de 50)	80 horas De 09:00 a 18:00 horas	Lunes a Viernes Del 07 al 21 de diciembre de 2011	Facultad de Derecho de la UAEM Ubicada en Cerro de Coatepec s/n, Ciudad Universitaria, Toluca de Lerdo, Estado de México

## SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### I. "LA FACULTAD" se compromete a:

- I.1 Ejercer la coordinación académica y administrativa del curso a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del contenido del curso.
- I.2 Asumir la responsabilidad de la contratación de instructores que impartan el curso denominado: Formación Inicial para la Policía Estatal Acreditable, con base en la naturaleza y contenido del mismo.
- I.3 Otorgar en tiempo y forma las constancias de los servidores públicos y participantes que hayan aprobado el curso que integran esta promoción Académica con una calificación mínima de 8.0 (ocho puntos) en escala de 1 a 10 y contar con una asistencia mínima del 80%.
- I.5 Nombrar los coordinadores del curso, quienes se encargarán del desarrollo académico del mismo.
- I.6 Proporcionar la información que solicite "LA SECRETARÍA", sobre la evolución y desarrollo del curso.

2011, "AÑO DEL CAUDILLO DE MÉXICO VICENTE GUERRERO"

## II. "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- II.1 Promover y difundir ante los servidores públicos, el curso motivo del presente convenio; así como su inscripción al mismo.
- II.2 Proporcionar a los servidores públicos seleccionados para asistir al curso, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo del mismo.
- II.3 Realizar a "LA FACULTAD", el pago correspondiente, con base al costo que se especifica y que corresponde al curso denominado: **Formación Inicial para la Policía Estatal Acreditable**.
- II.4 Coadyuvar a la realización de las actividades que se requieran para la ejecución del curso así como supervisar su funcionamiento.
- II.5 En caso de cancelación del curso por parte de "LA SECRETARÍA", ésta cubrirá los gastos originados por la preparación y el desarrollo del mismo.
- II.6 Nombrar a un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución del evento, quien será enlace entre "LA SECRETARÍA" y "LA FACULTAD".

## III. AMBAS PARTES se comprometen a:

- III.1 Llevar acabo el curso en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- III.2 Asegurar que los aspirantes postulados demuestren suficiencia académica, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto señalen de común acuerdo "LA FACULTAD" y "LA SECRETARÍA"; sólo entonces podrán ser inscritos oficialmente.

## TERCERA. COSTOS

"LA FACULTAD" estipula que el costo del curso es el siguiente:

- 1. **Formación Inicial para la Policía Estatal Acreditable**, con duración de 80 horas es de **\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 350 participantes, mismo que incluye pago de instructores, material didáctico, apoyo administrativo e institucional, de la forma siguiente:

2011, "AÑO DEL CAUDILLO DE MÉXICO VICENTE GUERRERO"

Primera Ministración:	50% al inicio del curso
Aporte	<b>\$1,050,000.00</b> <b>(Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</b>
Segunda Ministración	50% al término del curso y una vez concluidos los <b>trámites académico-administrativos de "LA FACULTAD"</b>
Aporte	<b>\$1,050,000.00</b> <b>(Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</b>
<b>Aporte Total</b>	<b>\$2,100,000.00</b> <b>(Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)</b>

#### CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de este instrumento las partes acuerdan formar un grupo permanente de trabajo que será denominado comisión técnica, el cual estará integrado por representante(s) de cada institución, quienes tendrán las siguientes facultades y atribuciones:

1. Sostener reuniones de trabajo periódicas, dar seguimiento al objeto del presente instrumento e informar de los resultados de las partes.
2. En caso de ampliarse el proyecto, definir los mecanismos y acciones correspondientes para tal efecto.

#### QUINTA. RESPONSABLES

- A. "LA FACULTAD" designa como responsable al **Dr. Enrique Uribe Arzate**, Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública de la Facultad de Derecho de la UAEM.
- B. "LA SECRETARÍA" designa como responsable a la **M. en D. Rocío Alonso Ríos**, Coordinadora del Instituto de Profesionalización.

## SEXTA. COORDINACIÓN ENTRE LA COMISIÓN TÉCNICA

### Son motivo de coordinación interinstitucional:

1. Definir los objetivos específicos y las metas a alcanzar, así como la determinación de las normas de participación entre las partes.
2. Establecer el programa, sede y fechas del curso del presente convenio.
3. Organizar y facilitar el trabajo conjunto entre las diferentes áreas de ambas instituciones que intervengan para la realización del presente instrumento.
4. Evaluar periódicamente los resultados alcanzados para los efectos del presente convenio, así como emitir las recomendaciones pertinentes para la mejor consecución de los fines establecidos en el propio instrumento jurídico.
5. Resolver de común acuerdo entre las partes las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.
6. Las demás que determinen las partes.

## SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor en los Estados Unidos Mexicanos y se obligan a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente convenio, pactando desde ahora sobre la titularidad de los derechos sobre los conocimientos que se deriven de su realización, estableciendo dicha situación en los trabajos que se celebren y que agregados al presente instrumento formen parte integral del mismo.

## OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.



2011, "AÑO DEL CAUDILLO DE MÉXICO VICENTE GUERRERO"

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES", convienen en que toda la información que éstas se transmitan o generen con motivo de la celebración del convenio y de los que más adelante se pacten, así como la información requerida por ambas partes, serán manejadas como información confidencial; ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de las partes. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA**

La vigencia del presente convenio inicia a partir del día de su firma y hasta la conclusión de su objeto. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con quince días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

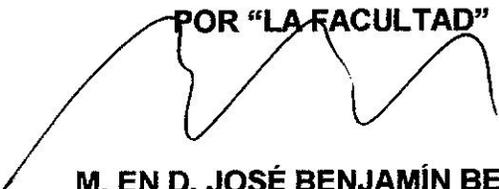
**DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

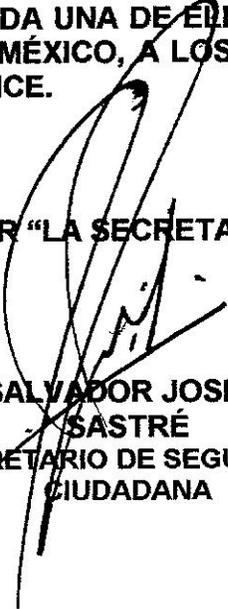
2011, "AÑO DEL CAUDILLO DE MÉXICO VICENTE GUERRERO"

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "LA FACULTAD"

  
M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL  
SUÁREZ  
DIRECTOR

POR "LA SECRETARÍA"

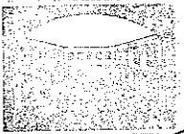
  
LIC. SALVADOR JOSÉ NEME  
SASTRÉ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

TESTIGOS

  
DR. ENRIQUE URIBE ARZATE  
COORDINADOR DEL CENTRO DE  
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS  
JURÍDICAS, JUSTICIA PENAL Y  
SEGURIDAD PÚBLICA DE LA  
FACULTAD DE DERECHO DE LA UAEM

  
M. EN D. ROCÍO ALONSO RÍOS  
COORDINADORA DEL INSTITUTO  
DE PROFESIONALIZACIÓN

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina del Abogado  
General

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.